

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la provincia de Madrid

Se anuncia subasta para las obras de red de distribución del abastecimiento de aguas al pueblo de San Martín de Valdeiglesias (segunda anualidad), de la provincia de Madrid, por el precio tipo de 1.199.497,24 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, facultativas y proyecto técnico que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación de la Excma. Diputación Provincial de Madrid, Velázquez, 89, donde podrán ser examinados todos los días hábiles hasta el precedente al de la subasta, durante las horas de 9,30 a 14.

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma: Ejercicio 1959, 1.199.497,24 pesetas con cargo a la ayuda estatal puesta a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la provincia de Madrid.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 29.987,45 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de presentación de las proposiciones, aportando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, debiéndose constituir las mismas en la Caja General de Depósitos, a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo de la misma por el Ilmo. Sr. Secretario de esta Comisión, con una antelación mínima de setenta y dos horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo, y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el párrafo segundo del artículo primero del pliego de condiciones generales para contratación de obras públicas, de 13 de marzo de 1903, y artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad del Estado de 20 de diciembre de 1952.

La fecha de ejecución de las obras termina el 20 de diciembre de 1959, contada desde la fecha de su adjudicación definitiva. Los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Organos Técnicos competentes.

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las oficinas de la

Sección de Cooperación y Coordinación, Velázquez, 89, durante las horas de despacho, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Palacio de la Excma. Diputación Provincial de Madrid, Miguel Ángel, 25, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente.

#### Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ....., (letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ....., (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).

La proposición se reintegrará con póliza de seis pesetas; certificados, con pólizas de tres pesetas, y declaraciones juradas, con 0,50 pesetas.

Madrid, 29 de julio de 1959.—El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión.—Por autorización de S. E.—El Secretario de la Comisión, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—40.132)

### Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE PROFESOR ESPECIAL PARA LA ENSEÑANZA DE MUSICA EN EL COLEGIO MUNICIPAL DE SAN ILDEFONSO

#### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base novena de la convocatoria, por el presente se hace público que ha sido admitido al concurso don Angel López Fernández.

Madrid, 31 de julio de 1959.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa.

(O.—40.114)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

### MINISTERIO DEL AIRE

#### Dirección General de Protección de Vuelo

#### ANUNCIO

El concurso que para la adquisición de un grupo electrógeno de 125 a 150 KVA. se había anunciado para el día 11 del próximo mes de agosto, se aplaza hasta el día 19 del mismo mes, a las once y media de la mañana.

Madrid, 29 de julio de 1959.—El Secretario de la Junta Económica.

(A.—14.398)

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se pone en conocimiento de las Autoridades, contribuyentes y público en general el haber sido nombrado para ejercer el cargo de Recaudador de Contribuciones del Estado de la Zona de Chamberí, de esta capital, don Gervasio Fernández Peláez.

Lo que, en cumplimiento del citado precepto, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines anteriormente indicados.

Madrid, 30 de julio de 1959.—El Tesorero de Hacienda, Victor García Jalón.

(G. C.—3.173)

### AYUNTAMIENTOS

#### NAVALCARNERO

Don Claro Gómez Juan, adjudicatario de los pastos de invierno y primavera de la Dehesa «Mari-Martín» durante el año 1958-59, solicita devolución de la fianza de 6.210,30 pesetas, que constituyó para responder del contrato adjudicado.

Durante quince días se admiten reclamaciones sobre cantidades pendientes de pago, derivados de dicho contrato.

Navalcarnero, 24 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.134) (O.—40.161)

#### HORCAJO DE LA SIERRA

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta que luego se dirá, se exponen al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones.

La apertura de plicas se verificará el día 22 de septiembre próximo, a las doce horas, y hasta la misma hora del anterior se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las proposiciones para optar a expresada subasta, con arreglo a los citados pliegos.

Subasta de pastos de la Dehesa Boyal y El Plantío, por el tipo de 6.410,00 pesetas.

Horcajo de la Sierra, 27 de julio de 1959.—El Alcalde, Juan del Pozo.

(G. C.—3.135) (O.—40.100)

#### BRAOJOS

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, artículo 790 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Brajos, a 30 de julio de 1959.—El Alcalde, D. Siguero.

(G. C.—3.169) (O.—40.109)

#### MORALEJA DE ENMEDIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones si dieren lugar, los siguientes documentos:

Pliego de condiciones para el arriendo de parcelas del prado de la Dehesa, Moraleja y Valdeasfuentes, de este Municipio, por término de ocho días.

Expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del Presupuesto del ejercicio actual, por quince días.

Moraleja de Enmedio, a 24 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.168) (O.—40.108)

#### GUADARRAMA

Aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de construcción de alcantarillado del lado izquierdo de la población, importante 900.000 pesetas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Guadarrama, a 30 de julio de 1959.—El Alcalde, Angel Brañas San Juan.

(G. C.—3.167) (O.—40.107)

### Magistratura de Trabajo núm. 3 de Madrid

#### EDICTO

En los autos que se tramitan en es Magistratura con el número 89, de 195 sobre ejecución de conciliación sindical seguidos a instancia de Eugenio Alc

do Pedrero, contra Simeón Estévez enderó, se ha acordado en providencia e fecha 15 de los corrientes sacar a pública subasta los derechos de traspaso el local de negocios sito en la finca número 7 de la calle de Carlos Arniches, piso tercero, puerta número 7, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 23, el día 28 del próximo mes de agosto, a las doce de su mañana, a cuyo fin se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará otro ejemplar en el tablón de anuncios de la Magistratura, advirtiéndose a los licitadores que, de conformidad con el artículo 32, número 2.º, de la ley de Arrendamientos Urbanos, «que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año, y destinarlo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que venia ejerciendo el arrendatario». La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, de acuerdo con los artículos 33 y siguientes de la citada Ley. Asimismo se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría de la Magistratura el 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los derechos de traspaso objeto de subasta: Local de negocio dedicado a la fabricación de calzados, consistente en una nave de once metros de largo por cinco y medio de ancho, en el piso tercero de la finca número siete de la calle de Carlos Arniches, y cuyas características figuran detalladas en el informe de perito que obra en los autos a disposición de los señores licitadores, cuyos derechos de traspaso han sido tasados en la suma de veintidós mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a 27 de julio de 1959. El Secretario, P. H. (Firmado).

(C.—18.010)

**Audiencia Territorial de Madrid.**

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo referente a los autos de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número 243*

Sala segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo, don Federico Martín y Martín, don Manuel Taboada Roca, don Federico Rodríguez Solano, don José Labajo Alonso. En la villa de Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos en grado de apelación, por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio verbal, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, la Compañía de Jesús, representada por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera y defendida por el Letrado don Carmelo Díaz González; y de la otra, como demandado y apelado, don Manuel Romero Galgo; y en igual concepto de demandados y apelados don Doroteo Ramírez Hidalgo y don Marcelino Prados Pérez, mayores de edad, agricultores, y de esta vecindad, que por la incomparecencia de todos ellos ante esta Superioridad, se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre desahucio de finca rústica,

**Fallamos**

Que confirmando la sentencia apelada en cuanto desestima las excepciones de falta de personalidad en el Procurador de la actora, Compañía de Jesús, por insuficiencia o ilegalidad de su poder y por defecto legal en el modo de proponer la demanda, alegadas por el demandado don Marcelino Prados Pérez, y acuerda la reposición de la providencia

de dieciséis de febrero último, que tuvo por desistida de la demanda a dicha demandante respecto a mencionado demandado, en sentido de dejar sin efecto tal determinación; y revocándola en el resto de su contenido, debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio de la finca determinada en el hecho primero de la demanda, instado por expresada demandante contra el demandado en concepto de arrendatario, don Manuel Romero Galgo, y los demandados, en concepto de subarrendatarios o aparceros con el arrendatario, don Doroteo Ramírez Hidalgo y don Marcelino Prados Pérez, con condena a los tres últimos a que desalojen dicha finca o las partes de ella que cada uno de los mismos tuvieren en su poder, dejándolas libres y a disposición de la actora, bajo apercibimiento de que, no efectuándolo en el acto, se procederá a su lanzamiento; y sin hacer especial condena sobre el pago de las costas causadas en las dos instancias del juicio. El Juez interviniente en la tramitación de la primera instancia de este procedimiento tendrá en cuenta, en lo sucesivo, lo que se dice en el último considerando. A su tiempo, librese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remitase al Juzgado de donde éstos proceden, para ejecución de lo resuelto. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y la que se notificará a los litigantes no comparecidos en este Tribunal en la forma dispuesta para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado. — Federico Martín y Martín.—Manuel Taboada Roca.—Federico R. Solano. — L. Labajo. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico. — Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de la acordado por la Sala, expido la presente para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Por mi compañero señor Herrero (Firmado).

(G. C.—3.045) (C.—17.992)

**Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

**EDICTOS**

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por Hermanos Santos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 73, de 1959, contra acuerdo de fecha 27 de febrero de 1959, notificado el 9 de mayo corriente, por el que se declaraba desierta la licitación celebrada para la adjudicación de la construcción y explotación del Mercado del barrio de Doña Carlota.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de julio de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.895)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por Destilerías Danubio (S. A.) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 75, de 1959, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 11 de marzo de 1959, denegatorio de licencia de apertura para fábrica de aguardientes, coñacs, jarabes y almacén de vinos en calle Sierra Monchique, 19 y 21.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de julio de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—2.896)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Gonzalo Ramos Velázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 72, de 1959, contra acuerdo del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama de 15 de abril de 1959 sobre contrato y subasta para adjudicar los servicios de la panadería municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 10 de julio de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.897)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Maura Sans Tendero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 6 de abril de 1959, que valoró la finca número 573 del Proyecto de Entrevías, primera Fase, expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, propiedad de la señora recurrente, pleito al que ha correspondido el núm. 110, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de julio de 1959.

Madrid, 11 de julio de 1959.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.898)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Segismundo Martín-Labordá y Romeo, Magistrado, juez de primera instancia número dos, de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad «Electricidad Arba, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandado, don Vicente Tortosa Jiménez, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, paseo del Doctor Esquerdo, doscientos diecisiete, segundo B, como propietario de «Mármoles Tortosa», que no ha comparecido, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Vicente Tortosa Jiménez, pro-

pietario de «Mármoles Tortosa», y con su producto y el de los demás que aparezcan ser de su propiedad entero y cumplido pago a la entidad ejecutante, «Electricidad Arba, S. A.», de la cantidad de dieciocho mil ciento treinta y una pesetas con setenta y cinco céntimos de principal, intereses legales de dicha suma a contar desde la fecha de los protestos de las letras presentadas, gastos de éstos y costas causadas y que en lo sucesivo se originen, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a don Vicente Tortosa Jiménez, propietario de «Mármoles Tortosa». — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín-Labordá.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Antonio Yáñez (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Vicente Tortosa Jiménez, dueño del negocio comercial «Mármoles Tortosa», expido la presente con el visto bueno del señor Juez, la que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, J. Carnicero.

(A.—14.395)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta el Banco Mercantil e Industrial contra don Juan Gómez Guerrero, sobre pago de cantidad, se anuncia de nuevo y por quiebra de la anterior, por primera vez, la venta en pública subasta de diversos bienes de carácter mueble embargados al deudor y que se hallan depositados en su poder, teniendo su domicilio en la calle de Fuente del Berro, seis.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco mil setecientos cincuenta pesetas, en que los expresados bienes han sido tasados, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles de antelación cuando menos se señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.393)

**JUZGADO NUMERO 16**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En autos seguidos en el Juzgado primera instancia número dieciséis, Madrid, por el procedimiento especial potecario establecido en la ley de 2 diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don

González Más, sobre secuestro y ón interina de una finca, se ha o la siguiente

**Providencia**

z, señor Estévez:

drid, veintinueve de julio de mil cientos cincuenta y nueve.—El an- escrito, con la liquidación que la paña, a sus autos. A lo principal, se por solicitada por la representa- del Banco Hipotecario de España la dicación de la finca hipotecada y eguida en este procedimiento con fa- a la Cuesta de los Ciegos y vuelta esquina a la de Beatriz Galindo, se da por la primera con el número seis or la segunda con el número uno, que derruida por la guerra, y hoy es so- ocupado por los Jardines de las Vis- as, en la suma de cuarenta mil pese- s, que son las dos terceras partes del ecio que sirvió de venta para la prime- subasta, y antes de acordar en orden lo demás que se interesa, de la liqui- ación que se presenta por el aludido banco, y que asciende a la fecha de die- ocho de mayo anterior a la suma de setenta y dos mil ochocientos ocho pese- tas y ochenta céntimos, se confiere tras- lado a los actuales dueños de la finca atendida don Joaquín, doña Antonia, do- ña Mercedes, doña María Luisa y don Juan González García, doña Armanda, doña Paz y doña Segunda Fernández Paláu, y doña Angeles Ercilia, conocida por Angela Fernández Paláu, por el pre- ciso término de cinco días, apercibiéndo- les que si no la impugnan será aproba- da. Para la notificación acordada expí- tanse edictos que se fijarán: uno, en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y el otro se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, remitiéndose con atento oficio.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—J. Esteve.—Ante mí, M. Gómez de Parada. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Joaquín, doña Anto- ña, doña Mercedes, doña María Luisa y don Juan González García, doña Ar- manda, doña Paz y doña Segunda Fer- nández Paláu y doña Angeles Ercilia, conocida por Angela Fernández Paláu, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a veintinueve de julio de mil no- cientos cincuenta y nueve.—El Secre- tario, P. S. (Firmado). (A.—14.389)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Prudencio Fernández Carriedo, Magistrado- juez de primera instancia número dieci- nueve, de los de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por «Hermes», Compañía Anónima Española de Seguros, contra don Gon- zalo González Lamas, declarado en re- sultado, sobre pago de pesetas, se saca a venta en pública subasta, que se cele- brará por primera vez, doble y simultá- neamente en la Sala de audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de La Coruña, el día diecisiete de septiembre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo que después se dirá, los bienes embargados al demandado, que son los siguientes:

Un barco de pesca a la baça, llamado Nuevo Chao», de la matrícula de Vigo, tercera lista, núm. 5.360, con caldera horizontal a vapor, con máquina de alta potencia, de 90 HP, casco de madera, pino, accionado a carbón, con todos sus aparejos.

El tipo de subasta del indicado buque es el de setecientas mil pesetas, y el de las redes del mismo, el de veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de setecientas veinte mil pesetas, a que alude la tasación de los bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del citado tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad o a peder.

Que si se hicieren dos posturas igua- les se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.392)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Por el presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, se sigue expediente de declara- ción de herederos de doña Caridad Fern- nández, natural de Málaga, hija de An- tonio y Caridad, de estado soltera, que falleció en Carabanchel Alto, de este parti- do, el día tres de diciembre de mil no- cientos cincuenta y ocho, bajo testa- mento abierto otorgado con fecha veinti- cuatro de septiembre de mil novecien- tos cincuenta y dos, ante el Notario don Eduardo Serrano Piñana, en el que ins- tituyó como su única heredera a doña Nieves Medina Villena, la cual falleció con anterioridad a la causante, o sea en veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, por cuya razón dicha herencia ha de considerarse como intes- tada, y se llama a los que se crean con derecho a la misma, para que comparez- can ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nue- ve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, José María Salcedo Ortega. (C.—18.009)

**JUZGADO NUMERO 22**

**CEDELA DE NOTIFICACION**

En los autos seguidos en este Juzgado, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y parte dis- positiva dicen:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y nue- ve.—El señor don Antonio Peral Gar- cía, Magistrado, Juez de primera instan- cia del Juzgado número veintidós, de Madrid, habiendo visto los presentes au- tos incidentales de la ley de Arrenda- mientos Urbanos, seguidos en este Juz- gado, en los cuales figuran como par- tes: Demandante, don José Iglesias Mo- reno, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Toledo, número ciento treinta, representado por el Procurador don Angel Deleito Villa y defendido por el Letrado don Miguel Navas; demanda- da, don Prudencio Morales Díez, mayor de edad, casado, industrial, en la calle de Treviño, número cinco, de esta capital, representado por el Procurador don Antonio Roncero Martínez y dirigido por el Letrado don José López Laguna, sobre resolución de contrato de subarrien- do del local de negocio sito en la calle de Treviño, número cinco, de esta capital.

Siguen los Resultandos y Consideran- dos.

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por don Angel Deleito Villa, en nombre de don José Iglesias Moreno, contra don Prudencio Morales Díez y contra los res- tantes, posibles y desconocidos herede- ros de don Prudencio Morales Valverde, debo declarar haber lugar a la misma, y, en su consecuencia, se declara la re- solución del contrato de subarriendo to- tal, otorgado en doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre don José Iglesias Moreno y don Pruden- cio Morales Valverde, del local de ne- gocio destinado a garaje sito en la ca- lle de Treviño, número cinco, de esta capital, condenando a los demandados a que lo desalojen y dejen a la disposi-

ción del actor, con apercibimiento de lan- zamiento si no lo hicieren en el plazo legal; con imposición de las costas de esta primera instancia al demandado.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Pe- ral García (rubricado).

Para que conste y sirva de notifica- ción a los restantes, posibles y desco- nocidos herederos de don Prudencio Mo- rales Valverde, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instan- cia, Antonio Peral.

(A.—14.383)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procura- dor don Angel Gutiérrez Barbudo, en nombre y representación de doña Fran- cisca Merchán Manrique, asistida de su esposo don Gregorio Veguillas López, contra doña Dolores Merchán Manrique y otros, sobre que se declare terminado el dominio existente sobre la finca sita en la calle de Ambrosio Vallejo, nú- mero dieciocho moderno; y por provi- dencia de esta fecha se ha acordado em- plazar por medio de edictos a los si- guientes demandados, en ignorado para- dero con domicilio desconocido, a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días hábiles, siguientes a la pu- blicación de este edicto, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo aper- cibimiento de parales el perjuicio que haya lugar en derecho.

Demandados: Don Ellas Merchán Manrique, doña Esperanza Merchán Manrique, hoy su hijo don Saturio Brea Merchán; doña María Merchán Manri- que, de estado casada con don Luis Ca- parros. Se hace constar que las copias de la demanda y las de los documentos y cédulas se hallan a disposición de dichos demandados en la Secretaría de este Juz- gado, así que comparezcan.

Madrid, veintinueve de julio de mil no- cientos cincuenta y nueve.—El Secre- tario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—14.396)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número cin- cuenta, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia de la Compañía Penin- sular de Carbones, S. A., representada por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, contra Constructora Nacional de Aparatos y Herramientas de Preci- sión, S. A., sobre reclamación de canti- dad, tiene acordado sacar por tercera vez a pública subasta, sin sujeción a ti- po, los siguientes bienes, embargados a la entidad ejecutada:

Una fresadora, modelo «Garbe», con mesa de 45 centímetros por 0,70, y con motor eléctrico acoplado de 4 HP, va- lorada en veintisiete mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día cuatro de septiembre, a las doce y quince minutos de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, pre- viniéndose a los licitadores que para to- mar parte en la misma deberán consig- nar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasa- ción y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo, hallándose los bie- nes en poder de don José Roldán Mon- tesinos, calle de Don Ramón de la Cruz, número ochenta y cuatro, Madrid.

Dado en Alcalá de Henares, a veinti- dós de julio de mil novecientos cincuen- ta y nueve.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.390)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En dicho Juzgado, y bajo el número cuatrocientos ochenta y cinco de orden, del año mil novecientos cincuenta y ocho, se sigue expediente de proceso de cog- nición a instancia del Letrado don Fer- nando González Lahiguera, en nombre y representación de don Cándido Fern- nández de Valderrama Tejedor, contra doña Trinidad García Alcalde y otros, sobre desahucio, en el que se ha dicta- do la providencia que, entre otros parti- culares, dice literalmente lo siguiente:

Expídanse edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se pu- blicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la pro- vincia de Madrid, apercibiendo de lan- zamiento a los herederos y causahabien- tes de doña Asunción Pérez Salas y de don Francisco Díaz Orduña, para que en el término de cuatro meses desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora el piso tercero letra B de la ca- sa número veintitrés de la calle de Gui- llermo de Osma, de esta capital, entre- gándose dicho edicto a la parte actora para su diligenciamiento.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Pablo Villa- nueva.—Ante mí, Antonio Sicilia. (Ru- bricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y sir- va de notificación a los herederos y cau- sahabientes de doña Asunción Pérez Sa- las y de don Francisco Díaz Orduña, ex- pido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Ma- drid, a veintinueve de julio de mil nove- cientos cincuenta y nueve.—El Secre- tario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría. (A.—14.388)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

Don Pedro Aragonese Alonso, Juez mu- nicipal número seis, de los de esta ca- pital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de cognición núm. 395 de orden, de 1958, a instancia de Almacenes Ro- dríguez (S. A.), contra doña Pilar Mal- donado Pardo, sobre reclamación de can- tidad, se sacan a la venta en segunda y pública subasta, y con la rebaja del veinti- cinco por ciento del precio de la tasa- ción, los bienes muebles embargados a la parte demandada, tasados en la canti- dad de diez mil doscientas cincuenta pe- setas, sirviendo de tipo para la expresada subasta la suma de siete mil seiscien- tas ochenta y siete pesetas con cien- ta céntimos, descontado el veinticinco por ciento de la expresada tasación, en- contrándose depositados los bienes em- bargados en la persona de la demanda- da, y en su domicilio, calle de Arapiles, número 18:

Para dicho acto se señala el día dieci- ocho de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Audiencia de este Juz- gado, sito en la calle de Hermanos Al- varez Quintero, núm. 3; advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los ar- tículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjui- ciamiento Civil, debiéndose consignar para tomar parte en la misma el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo para la celebración de la subasta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presen- te edicto en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, P. H., Mariano Caraba- llo.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.394)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de provi- dencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal del nú- mero ocho, de los de esta capital, en au- to de proceso de cognición seguidos ba- jo el núm. 110, de 1958, a instancia de don Antonio Nadal Pinto, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Antonio Barrio, sobre pago de pesetas, se sacan a la ven-

ta en pública subasta por primera vez, en el precio de cinco mil ochocientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles propiedad de la parte demandada, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, se ha señalado el día diecinueve de agosto próximo, y hora de las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados en poder y depósito de doña Margarita Beltrán de la Fuente, domiciliada en el piso primero izquierda de la casa número diecisiete de la calle de Ticiano, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

(A.—14.387)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 426, de 1958, a instancia del Procurador don Samuel Martínez de Lecea y Aguirre, en nombre y representación de la Compañía Española de Inmuebles (Sociedad Anónima), contra don Pedro Martínez Sáez, doña Cándida Lorenzo Curto y los ignorados herederos de doña Fernanda Quintana Velarde, en ejecución de sentencia, y a instancia de la parte actora, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Lerma. — Madrid, veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Dada cuenta: El anterior escrito, a los autos de su razón; como en el mismo se solicita, hágase el apercibimiento que determina el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil a los demandados, a fin de que dejen libre y a disposición de la parte actora el cuarto objeto de autos dentro del término de cuatro meses, haciéndose a los ignorados herederos de doña Fernanda Quintana Velarde, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Firmado, Constancio Lerma.—Ante mí, P. H., José Sánchez. (Rubricados.)

La providencia copiada concuerda fielmente con su original, a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación y apercibimiento en forma a los ignorados herederos o causahabientes de doña Fernanda Quintana Velarde, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.391)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Felipe González Baza, Juez municipal sustituto del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición bajo el núm. 301, de 1959, a instancia de don Mariano Aldana Zambrana, representado por el Procurador don Miguel Argote Cremades, contra otro y los desconocidos herederos y parientes consanguíneos y afines de doña Eusebia Abad Villa y don Cayetano Rodríguez Riaza, así como contra aquellas personas que se creyeran con algún derecho para habitar el cuarto situado en el piso segundo de la calle de Núñez de Arce, núm. 6, de esta capital (cuantía del procedimiento, 1.260,00 pesetas); y en cuyos autos he acordado se emplace a dichos demandados por medio de edictos para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar

en derecho; haciéndoseles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento, con el apercibimiento antes dicho, a los desconocidos herederos y parientes consanguíneos y afines de doña Eusebia Abad Villa y don Cayetano Rodríguez Riaza, así como a aquellas personas que se creyeran con algún derecho para habitar el cuarto situado en el piso segundo de la calle de Núñez de Arce, número 6, de esta capital, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.397)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 9

En los juicios de faltas tramitados en este Juzgado, que a continuación se expresan, han recaído las siguientes partes dispositivas de sentencias:

Juicio núm. 676, de 1958, seguido por hurto de pieles.—Condenando al denunciado Pablo García Flores, alias «Patillas», a la pena de quince días de arresto menor carcelario, sirviéndole de abono el tiempo que estuvo privado de libertad por esta causa; a que indemnice a la Compañía Nacional de Ferrocarriles, perjudicada, la suma de 471 pesetas, en que fueron tasadas las pieles, y al pago de las costas del presente juicio.

Juicio núm. 752, de 1958, seguido por lesiones.—Condenando al denunciado Cándido Álvarez Chús a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.

Juicio núm. 152, de 1959, seguido por lesiones.—Condenando al denunciado Rafael Martínez Fernández a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.

Juicio núm. 297, de 1959, seguido por malos tratos.—Absolviendo al denunciado Benito Franklin de la falta que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación en el mismo y sirva de notificación en forma a las partes expresadas se expide la presente en Madrid, a 29 de julio de 1959.

(B.—3.137-G)

En los juicios de faltas tramitados en este Juzgado que a continuación se expresan, han recaído las siguientes partes dispositivas de sentencias:

Juicio núm. 574, de 1958, seguido por malos tratos y daños.—Condenando a otros y Fernando Ignacio García Delgado a la pena de 100 pesetas de multa, a que indemnicé al denunciante Joaquín Cobo Sierra en la suma de 500 pesetas y a la tercera parte de costas.

Juicio núm. 633/58, seguido por lesiones.—Absolviendo al denunciado Vicente Iglesias Alvarado de la falta que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Juicio núm. 142/59, seguido por hurto.—Absolviendo al denunciado Manuel Corral Bueno de la falta que se le imputada, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación en el mismo y sirva de notificación en forma a las partes expresadas, se expide la presente en Madrid, a 30 de junio de 1959.

(G. C.—2.781)

(B.—2.775)

JUZGADO NUMERO 22

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado núm. 22, de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de faltas núm. 172, de 1959, por daños causados a la Renfe, contra Prudencio Casal Eiriz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de julio de 1959.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de esta capital, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Francisco Godoy

Sánchez, Interventor de la Renfe, contra Prudencio Casal Eiriz, mayor de edad, casado, en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Prudencio Casal Eiriz a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización de 192 pesetas a la Renfe y pago de las costas. Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado)

Y para que sirva de notificación al denunciado Prudencio Casal Eiriz, en ignorado domicilio, se expide la presente en Madrid, a 30 de julio de 1959.

(B.—3.135-G)

CORDOBA

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 1, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 530, de 1959, sobre escándalo, contra Sigfrido Muñoz García, que se encuentra en ignorado paradero se dictó sentencia con fecha 26 de junio pasado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Sigfrido Muñoz García a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Sigfrido Muñoz García se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Córdoba, a 29 de julio de 1959.

(B.—3.134-G)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Macarrón Fuminaya (José Luis), hijo de Emilio y de Aurelia, domiciliado últimamente en camino de las Animas (cuevas), comparecerá el día 13 de agosto, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 535, de 1958, por lesiones, seguido contra el mismo y otro.

(B.—3.011)

Sánchez Calzadilla (Josefa), hija de Benito y de Luisa, domiciliada últimamente en el camino de las Animas (cuevas), comparecerá el día 13 de agosto, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 535, de 1958, por lesiones, seguido contra el mismo y otro.

(B.—3.010)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 495, de 1959.—Lopesino López (Eusebio), hijo de Basilio y de Teresa, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 3 de septiembre, y hora de las trece de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurtos, contra el mismo.

(B.—3.013)

Juicio de faltas núm. 308, de 1959.—Bedate Calonge (Antonio), hijo de Antonio y de Carolina, con domicilio últimamente en Magallanes, núm. 16, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de

Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 10 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, contra el mismo y varios más.

(B.—2.979)

Juicio de faltas núm. 461, de 1959.—Ryan (James Joseph), con domicilio últimamente en Hotel Niza, avenida José Antonio, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 3 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por denuncia de Hermenegildo Vázquez, contra el mismo.

(B.—2.978)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por hurto, con el núm. 276, de 1959, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 19 de agosto, y hora de las nueve y treinta, a cuyo acto se cita como denunciante a Francisca Murillo Hidalgo, de veintinueve años, soltera, sirvienta, hija de Francisco y Sabina, de Zalamea de la Serena (Badajoz), para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.974)

En el juicio de faltas seguido por hurto, con el núm. 262, de 1959, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 9 de septiembre, y hora de las diez, a cuyo acto se cita como denunciado a Fernando Calonge Valero, de veintidós años, soltero, natural de Melilla, hijo de Juan y María, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.976)

En el juicio de faltas seguido por lesiones, con el núm. 333, de 1959, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 2 de septiembre, y hora de las diez, a cuyo acto se cita como denunciados a Manuel Cobos Fernández e Isabel Expósito Junco para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.975)

JUZGADO NUMERO 24

Daniel Prado Moreno, de cincuenta y seis años, soltero, calderero, hijo de Juan y de María, natural de León, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Cruce de Villayerde, bloque 6, Colonia en la actualidad en ignorado paradero por la presente se cita al mismo a fin de que el día 10 de septiembre, y hora de las once y treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que con el número 133, de 1959, se sigue por hurto, el que aparece como denunciado, ciéndole saber deberá comparecer con testigos y demás medios de prueba que intente valerse.

(G. C.—3.006)

(B.—2.94)

MIRANDA DE EBRO

De orden del señor Juez comarcal esta ciudad y su demarcación, se por medio de la presente a Carmen Gely, de veintiocho años, so hija de Julián y de Ana, natural y na de Carabanchel Bajo, calle Te Coronel Tella, núm. 3, bajo, de sión sus labores, en la actualidad ignorado paradero para que el día próximo mes de agosto, y hora diez de la mañana, comparezca en dencia de este Juzgado, sito en de Don Fidel García, 5, primero, jeto de celebrar juicio de faltas tafa.

(B.—3.1)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 4

TELEFONO 55 64 25